



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

**PASCA**  
Programa para fortalecer la  
respuesta centroamericana al VIH



# Marco legal y político sobre estigma y discriminación relacionados al VIH

Alexia Alvarado

19 de Abril de 2012

**“Los enfermos con SIDA deben ser aislados tajantemente, se les debe tener en cuarentena y se deben tomar medidas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad. Si el infectado pasa la línea de seguridad que se establezca, se le debe disparar a matar. El gobierno tiene el derecho de hacer esto porque es su obligación velar por el bienestar de los ciudadanos..”.**

Declaración del Sr. Omar Ancona Capetillo, titular de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Yucatán (México), al diario local de Mérida “El Mundo al Día”, publicada el 12 de Julio del 2001.

# PREMISAS BÁSICAS

- El respeto por los derechos humanos ayudará a reducir los costos sociales y económicos de la epidemia, facilitando la prevención de su transmisión.
- Las normas sobre derechos humanos deberán ser consideradas elementos fundamentales de todas las políticas y programas destinados a combatir la epidemia.

# CARACTERÍSTICAS

**-INTERDEPENDIENTES:** SE RELACIONAN UNOS CON OTROS DE TAL MANERA QUE DEL RESPETO DE UN DERECHO SE DERIVA EL RESPETO DE OTROS Y VICEVERSA.

**-UNIVERSALES:** SON INHERENTES A TODAS LAS PERSONAS, DE TODOS LOS PAÍSES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CLASE SOCIAL, EDAD, GRUPO ÉTNICO, SEXO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

**-INTEGRALES E INDIVISIBLES:** TODOS SON IGUALMENTE IMPORTANTES Y SE COMPLEMENTAN UNOS CON OTROS.

**-INTRANSFERIBLES:** NO PUEDEN CEDERSE NI RENUNCIARSE

# COMPROMISOS DE LOS ESTADOS

- **RESPETARLOS:** IMPLICA QUE EL ESTADO NO PUEDE ATENTAR NI MENOSCABAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
- **PROTEGERLOS:** EL ESTADO DEBE TOMAR MEDIDAS PARA IMPEDIR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS POR PERSONAS O GRUPOS
- **CUMPLIRLOS Y REALIZARLOS:** EL ESTADO DEBE ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA GARANTIZAR A TODAS LAS PERSONAS BAJO SU JURISDICCIÓN, LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES CONSAGRADAS COMO DERECHOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES

# COMPROMISOS DE LOS ESTADOS RELACIONADOS A LA DISCRIMINACIÓN

La **obligación de respetar** requiere de Estados que no discriminen directa o indirectamente en cuestiones legales, políticas o prácticas.

La **obligación de proteger** exige de los Estados la toma de medidas que eviten la discriminación por parte de instituciones y organizaciones.

La **obligación de hacer cumplir** requiere que sean adoptadas medidas legislativas, presupuestarias, judiciales, promocionales y otras, que aseguren que se están desarrollando estrategias, políticas y programas para enfrentar la discriminación y para asegurar que aquellos quienes la sufren sean adecuadamente indemnizados.

## El estigma y discriminación se aborda en:

- Normas constitucionales: Constitución de la República.
- Convenios y tratados internacionales.
- Normas ordinarias: leyes y códigos.
- Normas reglamentarias: decretos y reglamentos.
- Normas individualizadas: acuerdos.

# CONCEPTUALIZANDO LA DISCRIMINACIÓN:

“Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o *de otra índole*, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.”



La discriminación puede ser el resultado de una *acción* o *una omisión*, puede ser intencional o no intencional, directa o indirecta, sutil o abiertamente hostil, pero sea como sea, produce profundos daños en la vida de las personas.

# CONCEPTUALIZANDO EL ESTIGMA:

Un atributo que desprestigia profundamente , lo aplica la sociedad y lo sobrellevan o poseen los grupos y las personas.

El estigma es un medio de control social, que define las normas sociales y castiga a quienes se apartan de □ éstas.

Erving Goffman ( 1 9 6 3 )

# Principales Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos relacionados al VIH/SIDA

1948: Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1948: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

1966: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1966: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1969: Convención Americana de los Derechos Humanos

1979: Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

1988: Protocolo Adicional a la Convención Americana de los Derechos en las Áreas Económica, Social y Cultural. (Protocolo de San Salvador)

1989: Convención de los Derechos de la Niñez.

2000: El protocolo opcional del CEDAW.

# EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

## Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

- Examina peticiones individuales y elabora informes. Emite medidas cautelares para evitar daños irreparables a las personas.
- No es jurisdiccional, formula recomendaciones

## Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- :Es un Organismo Jurisdiccional. La Corte tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Las personas, grupos o entidades que no son Estados no pueden presentar casos ante la Corte(La Comisión sí puede hacerlo si el Estado ha aceptado la competencia de la Corte). Emite sentencias obligatorias, definitivas e inapelables

# Principales derechos humanos que deben ser garantizados

1. No discriminación
2. Confidencialidad
3. Autonomía
4. Intimidad personal
5. Libertad y movilización
6. No aislamiento
7. Acceso y recepción de información
8. Salud
9. Atención integral
10. Trabajo
11. Educación
12. Recreación

# LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN PROVOCADA POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA

## PRINCIPIOS RECTORES:

*NO DISCRIMINACIÓN*

CONFIDENCIALIDAD

INTEGRALIDAD

CALIDAD

CALIDEZ

EQUIDAD

CORRESPONSABILIDAD

# ARTÍCULOS DE LA LEY RELACIONADOS AL ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN

- Asistencia sanitaria, tratamiento médico, quirúrgico y de consejería de manera oportuna y en igualdad de condiciones y a medidas preventivas que impidan la progresividad de la infección.
- Tener confidencialidad sobre el resultado del diagnóstico y la progresividad de la enfermedad.
- Acceder a un puesto de trabajo que no conlleve contactos de riesgo y a no ser despedido de su trabajo o desmejorado en su remuneración, prestaciones o condiciones laborales en razón de su enfermedad;
- Tener acceso a la educación ya sea pública o privada y a no ser excluido en razón de su enfermedad.
- Participar, organizarse o congregarse para desarrollar actividades lícitas de carácter cívico, social, cultural, religioso, deportivo, político o de otra índole.

# ESFUERZOS NACIONALES PARA LA ERRADICACIÓN DEL ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN

- Políticas institucionales antidiscriminatorias
- Participación de personalidades destacadas, líderes políticos y religiosos, estrellas deportivas y otras personas influyentes en la promoción y ejemplificación de actitudes y comportamientos no estigmatizantes
- Integración de la temática en políticas públicas .
- Formación de capacitadores sobre estigma y discriminación por VIH y discusiones sobre los métodos para involucrar mas activamente al personal de salud
- Promoción de mecanismos de defensa de los derechos humanos de personas con VIH
- Campañas de sensibilización pública sobre el estigma y discriminación
- Estudios relacionados a la temática de estigma y discriminación
- Fortalecimiento de capacidades en grupos de apoyo para personas con VIH





**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

**PASCA**  
Programa para fortalecer la  
respuesta centroamericana al VIH



# Marco legal y político sobre estigma y discriminación relacionados al VIH

Alexia Alvarado

19 de Abril de 2012